



RESOLUCION MUNICIPAL No. 074-2015-MPJB

Jorge Basadre, 07 de Abril de 2015

VISTO

El Memorando N° 010-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración directa, en su artículo 1° numeral 7° "La entidad designará a los ingenieros residentes responsables de la ejecución de la obra, al igual que los inspectores de obra cuando se trate de obras por administración directa";

Que, con Memorando N° 010-2015-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, encarga al Ing. Froylan Flores Luque, como Inspector del proyecto de continuidad "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVÍCOLA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", bajo la modalidad de administración directa, para el presente ejercicio 2015.

Que, el Ing. Froylan Flores Luque, deberá cumplir con las funciones asignadas anexas al Memorando N° 010-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril de 2015.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, para designar y encargar en materia de proyectos de inversión, tal como lo prevé el ítem 3.3, numeral 3, Artículo 1° de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de Abril de 2015, al **ING. FROYLAN FLORES LUQUE** como Inspector del Proyecto:

- ✓ "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVÍCOLA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Inspector de Proyecto designado en el Artículo primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, así como cumplir con todos los



procedimientos administrativos, técnicos y legales según normatividad vigente, así como también el cumplimiento de las directivas internas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Inspector del Proyecto, y a todas las instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

